

# Seguro para Coleccionistas de Bellas Artes PC 94

## TERMINOS DE LA POLIZA

La compañía aseguradora ha confiado en el cuestionario y en toda la información que se ha proporcionado en relación con el mismo para decidir sobre la aceptación de este seguro.

### COBERTURA

Los bienes descritos en las condiciones particulares adjuntas (las "Condiciones Particulares") se aseguran contra la pérdida o daños físicos que puedan producirse durante el período del seguro mientras se encuentren en la(s) situación(es) de riesgo convenida(s) o dentro de los límites territoriales especificados en las Condiciones Particulares, sujeta a las siguientes exclusiones, bases de valoración y condiciones.

### EXCLUSIONES

La compañía aseguradora sólo será responsable en la medida en que cualquier otro seguro válido no cubriese alguna reclamación si no se hubiese suscrito este seguro.

Este seguro no cubre:

- A. la pérdida o daños producidos por o como resultado de:
  - i. envejecimiento natural, deterioro gradual, defecto inherente, moho u oxidación, polillas o plagas, alabeo o encogimiento;
  - ii. reparaciones, restauración, retoque o cualquier proceso similar;
  - iii. aridez, humedad, exposición a la luz o a temperaturas extremas a menos que dichas pérdidas o daños se hayan producido debido a tormentas, heladas o fuego,
- B. la pérdida o los daños producidos dentro o fuera de los vehículos sin vigilancia, a menos que estén custodiados por un transportista profesional competente,
- C. las averías o roturas eléctricas o mecánicas relativas a los elementos incorporados a las obras de arte
- D. el importe de franquicias estipulado en las Condiciones Particulares para todas y cada una de las pérdidas,
- E. la pérdida o los daños o la responsabilidad directa o indirectamente ocasionada por o que se produce durante o como consecuencia de una guerra, invasión, actuaciones de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto si se declara una guerra como si no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección militar o usurpación de poder.
- F. la pérdida o daños ocasionados o resultantes de la confiscación, nacionalización, requisición o destrucción o daños en la propiedad ocasionados directa o indirectamente por cualquier gobierno o autoridad pública o local.
- G.
  - i. la pérdida, destrucción o daños a cualesquiera bienes o cualquier pérdida o gastos resultantes o que se genere de ellos o cualquier pérdida consecuente,
  - ii. toda responsabilidad legal de cualquier naturaleza directa o indirectamente producida por o a la que se ha contribuido o ha surgido de:
    - a. radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o residuo nuclear derivado de la combustión de combustible nuclear
    - b. las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de cualquier instalación nuclear explosiva o componente nuclear de la misma
    - c. reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.

### BASE DE VALORACION

- A. La base de valoración para la indemnización será:
  - i. para los artículos relacionados individualmente, el valor convenido por la compañía aseguradora y que se muestra en las Condiciones Particulares. La compañía aseguradora no será responsable por un valor superior al acordado;

- ii. para los artículos no relacionados individualmente, el valor de mercado inmediatamente anterior a la pérdida. Sin embargo, en ningún caso la compañía aseguradora tendrá una responsabilidad superior a los límites aplicables establecidos en el Programa.
- B.** En el caso de una pérdida o daños parciales en cualquier artículo asegurado, la cantidad a indemnizar será el coste y gastos de la restauración más cualquier depreciación resultante pero que no supere el valor total de dicho artículo, valorado como en el punto A anterior.
- C.** Después del pago de la suma total asegurada de cada artículo, par o juego, la compañía aseguradora obtendrá los bienes totales y se reservará el derecho de tomar posesión del artículo, par o juego.

## **CONDICIONES**

Todo aquello que el asegurado(a) deba hacer o cumplir son condiciones precedentes para que la compañía asuma la responsabilidad.

### **1. Diligencia debida**

El asegurado debe prestar todo el cuidado razonable y tomar las medidas oportunas para proteger los bienes asegurados y para conservarlos en buen estado.

### **2. Transportes**

El asegurado debe garantizar que los bienes asegurados sean embalados por personal competente y profesional.

### **3. Adquisiciones**

La suma total asegurada puede aumentarse hasta un 10% para cubrir las nuevas adquisiciones siempre que se notifique a la compañía aseguradora en un plazo de 60 días y se abone una prima adicional. Esta concesión se restablecerá después de cada notificación a la compañía aseguradora.

### **4. Cláusula de mantenimiento de las protecciones**

El asegurado debe garantizar que estén activadas todas las protecciones físicas notificadas a la compañía aseguradora siempre que el emplazamiento o emplazamientos mencionados queden sin la atención de personal.

El asegurado debe garantizar que estén activadas todas las alarmas contra incendios y sistemas de seguridad notificados a la compañía aseguradora cuando los emplazamientos queden sin atención personal. El asegurado debe comunicar a la compañía aseguradora, tan pronto como le sea razonablemente posible, si el sistema no funciona correctamente por cualquier motivo. La compañía aseguradora podrá entonces modificar los términos y condiciones del presente seguro. Todos los sistemas deben ser sometidos periódicamente a la revisión del servicio técnico controlado por una empresa seria al menos una vez al año.

### **5. Aviso y prueba de la pérdida**

En el caso de pérdida o daño que pueda dar lugar a una reclamación bajo este seguro debe notificarse a la compañía aseguradora dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido y a la policía si se sospecha que se trata de un delito. Este efecto no se producirá si se prueba que la compañía aseguradora ha tenido conocimiento de la pérdida por otro medio.

En el caso de pérdida o daño a los bienes asegurados, el asegurado debe facilitar a la compañía aseguradora la información y las evidencias relevantes que ésta requiera de forma razonable y cooperar totalmente en la investigación o solución de cualquier reclamación. Si lo requiere la compañía aseguradora, el asegurado debe someterse a examen bajo juramento por parte de cualquier persona designada por la compañía. En caso de violación de este deber, la pérdida del derecho a la indemnización se producirá sólo en el supuesto de que hubiese concurrido dolo o culpa grave.

### **6. Substitución**

La compañía aseguradora, una vez pagada la indemnización, podrá ejercitar los derechos y las acciones que por razón de la pérdida correspondieran al asegurado frente a las personas responsables de la misma, hasta la cantidad que haya desembolsado incluyendo sus propios costes y gastos. El asegurado prestará a la compañía

aseguradora toda la colaboración de la que sea capaz y que pueda requerir la misma para garantizar sus derechos y recursos y, a petición de la compañía aseguradora, legalizará todos los documentos necesarios para permitir a la misma entablar un pleito en nombre del asegurado. La compañía aseguradora no podrá ejercitar en perjuicio del asegurado los derechos en que se haya subrogado. El asegurado será responsable de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causar a la compañía aseguradora en su derecho a subrogarse.

La compañía aseguradora no tendrá derecho a la subrogación contra ninguna de las personas cuyos actos u omisiones den origen a responsabilidad del asegurado, de acuerdo con la Ley, ni contra el causante del siniestro que sea, respecto del asegurado, pariente en línea directa o colateral dentro del tercer grado civil de consanguinidad, padre adoptante o hijo adoptivo que convivan con el asegurado. Pero esta norma no tendrá efecto si la responsabilidad proviene de dolo o si la responsabilidad está amparada mediante un contrato de seguro. En este último supuesto, la subrogación estará limitada en su alcance de acuerdo con los términos de dicho contrato.

#### **7. Propiedad recuperada**

El asegurado tendrá derecho a adquirir de la compañía aseguradora aquellos bienes recuperados cuya suma asegurada haya sido indemnizada al asegurado en concepto de liquidación de siniestros, por el menor de los siguientes importes:

i. el importe por el que efectivamente se liquidó el siniestro más los intereses desde la fecha de liquidación a un tipo bancario de referencia más gastos de peritación y gastos de recobro; o bien

ii. el valor razonable de mercado en el momento de la recuperación.

La compañía aseguradora informará al asegurado, por correo dirigido a su último domicilio conocido, sobre el derecho a adquirir los bienes recuperados, teniendo éste 60 días desde la fecha de la notificación para ejercer el derecho de compra.

#### **8. Tergiversación y fraude**

Si el asegurado ha ocultado o ha efectuado una declaración falsa sobre cualquier hecho fundamental o circunstancia relacionada con este seguro o efectúa alguna reclamación con el conocimiento de que es fraudulenta, este seguro quedará nulo. La compañía aseguradora tendrá derecho a toda prima pagada por el asegurado hasta la resolución del contrato.

#### **9. Rescisión**

Este seguro puede ser rescindido por el asegurado siempre que lo comunique a la compañía aseguradora por escrito con una antelación de al menos dos meses.

El mismo derecho y con el mismo plazo de antelación le corresponde a la compañía aseguradora; pudiendo además llevar a cabo la rescisión, sin el señalado plazo de antelación, en caso de que la compañía aseguradora haya pagado el total de la suma asegurada como consecuencia de siniestro.

#### **10. Leyes Gobernantes y Jurisdicción**

Esta cobertura se rige a las leyes de Inglaterra y Gales. Cualquier término o condición de este certificado que esté en conflicto con las leyes del Estado y del País donde este certificado sea emitido son aquí modificadas para conformarse a dichas leyes.

Tanto el asegurado(a) como la compañía aseguradora convienen irrevocable e incondicionalmente someter cualquier disputa con respecto a este seguro, o relacionado de cualquier modo con el mismo, a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Inglaterra y Gales.

## CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO

Pese a cualquier otra provisión indicando lo contrario dentro de este mismo seguro o de cualquier endoso al mismo, se acuerda que este seguro excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza que estén directa o indirectamente relacionados, o resultantes o producidos a causa de cualquier acto de terrorismo sin tener en cuenta cualquier otra causa o evento contribuyente que ocurra al mismo tiempo o en cualquier otra secuencia relativa a la pérdida.

En concordancia con los fines de esta cláusula, un acto de terrorismo es un acto, incluyendo pero que no se limita al uso de fuerza o violencia y/o la amenaza del uso de ambas, de cualquier persona o grupo(s) de personas, actuando ya sea individualmente o a nombre de o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), unidos por propósitos políticos, religiosos, ideológicos, u otro similar con la intención de influir a cualquier gobierno y/o atemorizar al público, o a cualquier sector del público.

Esta cláusula también excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza que estén directa o indirectamente relacionados, o resultantes o producidos a causa de cualquier medida que se tome para controlar, prevenir, suprimir o en cualquier manera relacionada a cualquier acto de terrorismo.

Si debido a esta exclusión la compañía aseguradora alega que cualquier pérdida, daño, costo o gasto no esté cubierto por este seguro, es responsabilidad del Asegurado el demostrar lo contrario.

En el evento de que cualquier porción de esta cláusula se halle o determine inválida o inaplicable, entonces el resto de la misma permanecerá en total efecto y validez.

08/10/01  
NMA2920

## ESTABLECIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA Y ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS

**La presente cláusula será primordial y anulará cualquier cosa contenida en el presente seguro que sea incoherente con esta.**

1. En ningún caso cubrirá este seguro las pérdidas, daños, responsabilidades o gastos directa o indirectamente causados por o que contribuyan con o que surjan de
  - 1.1 radiaciones ionizantes de o contaminación por cualquier radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier deshecho nuclear o de la combustión de un combustible nuclear
  - 1.2 las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación o reactor nuclear o cualquier otro ensamble nuclear o componente nuclear de estos
  - 1.3 cualquier arma o dispositivo que utilicen fisión y/o fusión atómica o nuclear o cualquier otra reacción o fuerza o materia radioactivas
  - 1.4 las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier materia radioactiva. La exclusión en la presente subcláusula no se extiende a los isótopos radioactivos que no sean combustible nuclear, cuando dichos isótopos estén siendo preparados, transportados, almacenados o utilizados para propósitos comerciales, agrícolas, médicos, científicos u otros propósitos pacíficos similares.
  - 1.5 Cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética.

10/11/03  
CL370

## **ESTABLECIMIENTO DE LA CLAUSULA DE EXCLUSION DE ATAQUE CIBERNETICO**

Sujeto solamente a la cláusula 1.2 a continuación, en ningún caso este seguro cubrirá las pérdidas, daños, responsabilidad o gastos directa o indirectamente causados por o que contribuyan con o que surjan del uso u operación, como un medio para infligir daños, de cualquier computador, sistema computacional, programa de software computacional, , código malicioso, virus computacional o cualquier otro sistema electrónico.

- 1.1 Cuando la presente cláusula esté endosada a pólizas que cubren los riesgos de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o contienda civil que surja de ello, o cualquier acto hostil de parte de o contra un poder beligerante, o terrorismo o cualquier persona que actúe por un motivo político, la Cláusula 1.1 no operará para excluir pérdidas (que de otra manera estarían cubiertas) que surjan del uso de cualquier computador, sistema computacional o programa de software computacional o cualquier otro sistema electrónico en los sistemas de lanzamiento y/o guía y/o los mecanismos de disparo de cualquier arma o misil.

10/11/03  
CL380

## **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y GUERRA CIVIL**

(Aprobada por la Asociación No Marítima de los Aseguradores de Lloyd's)

Pese a cualquier otra provisión dentro de la misma indicando lo contrario, esta Póliza no cubre Pérdidas o Daños directa o indirectamente ocasionados por o que se produce durante o como consecuencia de una guerra, invasión, actuaciones de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto si se declara una guerra como si no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección militar o usurpación de poder, o la confiscación o nacionalización o requisición, o destrucción o daño a la propiedad por o bajo la orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local.

1/1/38  
NMA464

## **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN PARA RECONOCIMIENTO DE FECHAS ELECTRÓNIAS**

Se aplica a cualquier equipo, circuito integrado, chip de computadora, programas informáticos y cualquier otro equipo relacionado con una computadora que no reconoce correctamente el cambio de fecha al año 2000 o cualquier otro cambio de fecha.

NMA2802

## **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN PARA CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA Y MONTAJE DE EXPLOSIVOS NUCLEARES**

Esta póliza no cubre:

- a) La pérdida o destrucción o daño a cualquier propiedad, o cualquier pérdida o gasto que esté relacionado, o a causa de, o cualquier pérdida emergente
- b) Cualquier responsabilidad legal de cualquier naturaleza

Directa o indirectamente a causa de o contribuida a o atribuida a:

- i. radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o residuo nuclear derivado de la combustión de combustible nuclear.
- ii. las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de cualquier instalación nuclear explosiva o componente nuclear de la misma.

NMA1622

## **ACTO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE 1998**

El Asegurado entiende que cualquier información que se haya entregado a la compañía aseguradora acerca del Asegurado será procesada por los Aseguradores de acuerdo a provisiones del Acto de protección de datos de 1998, con el propósito de proveer una póliza de seguro y para el manejo de reclamaciones, si alguna hubiese, que requiera el proveer tal información a terceras personas.

22/6/00

NMA2863

### **CLAUSULA DE CLARIFICACION DEL ACTO DE CONTRATOS DE 1999 (EL DERECHO DE TERCERAS PERSONAS)**

Una persona que no sea partidaria de este contrato no tiene derecho bajo el Acto de Contratos de 1999 (el derecho de terceras personas) a hacer cumplir ningún término de este Contrato, pero esto no afecta ningún otro derecho o remedio de un tercero existente o disponible separadamente de este Acto.

NMA2852

### **CLÁUSULA DE DIVULGACIÓN DE LA U.E. (R.U.)**

#### **Aviso al Tomador/Asegurado**

Todas las Partes Interesadas son libres de elegir la ley que se aplicará a este Contrato de Seguro. A menos que se acuerde lo contrario, este seguro estará sujeto a la Ley Inglesa.

Cualquier pregunta o reclamo debe ser en primera instancia dirigida a su Corredor de seguros.

Si Ud. no está satisfecho(a) con la manera en la que se le ha asistido con un reclamo, puede pedirle al Departamento de Reclamos de Lloyd's el revisar su caso sin perjuicio de sus derechos bajo la ley. La dirección es:

Policy Holder & Market Assistance  
Lloyd's Market Services  
One Lime Street  
London, EC3M 7HA

Teléfono: 020-7327-5693; Facsímile: 0702 327 522; Correo electrónico: [complaints@lloyds.com](mailto:complaints@lloyds.com)

LSW 1002

### **NOTIFICACIÓN PARA PAGO DE IMPUESTOS**

El presente riesgo ha sido colocado con Managed Risks Insurance PCC Limited Cell SH07. Ellos han señalado que a pesar que lo están a usted asegurando en el país/países detallados en las condiciones particulares, ellos no están en situación de manejar los impuestos devengados a favor de las autoridades fiscales en el país/países cubiertos.

Cualquier impuesto pagadero deberá ser contabilizado de forma adecuada localmente y debemos hacerle notar que no es nuestra responsabilidad el liquidar cualquier impuesto devengado a través de su oficina fiscal local. El

no pago de impuestos puede traer consecuencias para usted, las cuales variarán de país en país. Por consiguiente, le aconsejamos obtener una opinión legal y fiscal para entender los diversos temas impositivos.

## **DECLARACIÓN DE LLOYD'S DE POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

### **LOS ASEGURADORES DE LLOYD'S, LONDRES**

Ciertos Aseguradores de Lloyd's, Londres quieren informarle acerca de cómo protegemos la confidencialidad de su información privada. Queremos que Ud. sepa de qué manera y por qué utilizamos y divulgamos la información que tenemos acerca de Ud. en nuestros archivos. Seguidamente describiremos nuestras políticas y prácticas para asegurar la privacidad de nuestros actuales y pasados clientes.

### **INFORMACIÓN QUE RECOLECTAMOS**

La información privada que recolectamos acerca de Ud. incluye, pero no se limita a:

- Información contenida en solicitudes u otras formas que Ud. nos ha enviado, por ejemplo su nombre, dirección, y número de seguro social
- Información acerca de las transacciones hechas con nuestros afiliados u otros terceros, por ejemplo saldos pendientes e historiales de pagos.
- Información que recibimos de una agencia de protección al consumidor, por ejemplo solvencia crediticia o historial crediticio.

### **INFORMACIÓN QUE DIVULGAMOS**

Divulgamos la información que tenemos a mano solamente cuando es necesario para poder proveerle nuestros productos y servicios. También divulgamos información cuando la ley así lo requiere o permite.

### **CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**

Solamente nuestros empleados u otro personal que necesite su información para hacerse cargo de su cuenta tienen acceso a su información privada. Hemos implementado medidas de seguridad para proteger tanto nuestros archivos físicos como nuestros archivos electrónicos.

### **SU DERECHO A TENER ACCESO A O A CORREGIR SU INFORMACIÓN PRIVADA**

**Ud. tiene derecho al acceso o a la corrección de la información personal privada que tengamos en nuestro poder.**

### **PARA CONTACTARNOS**

Si Ud. tiene cualquier pregunta acerca de esta declaración de políticas de privacidad o si desea saber más acerca de cómo protegemos su información, por favor contáctese con el agente or con el corredor de seguros que esté manejando este seguro. A su pedido, nosotros podemos enviarle una declaración mucho más detallada acerca de nuestras prácticas de privacidad.

06/03

LSW1135B